ADICIONAL Y PRÓRROGA No. 01
CONTRATO No. 044 DE 2026

Fecha	25 de septiembre de 2026
Contrato:	044 DE 2026
Fecha de inicio	27 de enero de 2026
Entidad Contratante: **NIT.**	MUNICIPIO DE MACANAL 891.801.129-1
Contratista:	ANGIE LORENA GORDILLO ALFONSO C.C. No. 1.093.576.229 expedida en Macanal
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COORDINACIÓN, FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2026
Plazo Inicial:	OCHO (08) MESES
Prorroga No 01	TRES (03) MESES
Plazo total:	ONCE (11) MESES
Valor Inicial:	VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.800.000,00)
Valor Adicional No. 01:	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($9.816.666,67)
Valor Total:	TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($34.616.666,67)

Entre los suscritos, a saber, **LEIDY PATRICIA CANO AVILA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.054.658.315 expedida en Macanal, obrando en calidad de Alcaldesa y Representante Legal del **MUNICIPIO DE MACANAL**, entidad territorial identificada con NIT 891.801.129-1, quien para efectos del presente acuerdo se denominará **EL MUNICIPIO**; y, de otra parte, **ANGIE LORENA GORDILLO ALFONSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.093.576.229 expedida en Macanal, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente ADICIONAL Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 044 DE 2026, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 26 de enero de 2026 se dio inicio al Contrato No. 044 de 2026, suscrito con ANGIE LORENA GORDILLO ALFONSO, cuyo objeto corresponde a “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COORDINACIÓN, FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2026”, por un valor inicial de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.800.000,00) y un plazo de ejecución de OCHO (08) MESES, contrato que a la fecha se encuentra vigente.
2. Que el supervisor del contrato, mediante estudio previo para la presente modificación contractual, justificó la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato, señalando lo siguiente:
A. *Que desde el inicio de la ejecución del Contrato No. 044 de 2026, la contratista ha venido desarrollando actividades profesionales relacionadas con la coordinación, fomento y promoción del turismo en el Municipio de Macanal, apoyando la identificación y caracterización de los bienes y servicios turísticos y del patrimonio cultural y natural del municipio, así como las acciones dirigidas a la promoción de los atractivos y actividades turísticas y al fortalecimiento de los prestadores de servicios turísticos. De igual manera, ha apoyado la articulación con diferentes actores institucionales y comunitarios, la realización de actividades de capacitación, promoción y prevención, la divulgación de*

la oferta turística y cultural del municipio y el acompañamiento a las actividades institucionales relacionadas con el sector.

B. *Que las obligaciones previstas dentro del Contrato No. 044 de 2026 comprenden, entre otras, la realización y actualización de inventarios de bienes y servicios turísticos y del patrimonio cultural, natural, material e inmaterial; la actualización y divulgación de información turística; el apoyo a la formalización de prestadores de servicios turísticos; la activación y funcionamiento del Consejo Municipal de Turismo; el acompañamiento a campañas de promoción y prevención; la elaboración y divulgación de cronogramas de festividades y actividades culturales, religiosas, gastronómicas, deportivas y artísticas; la realización de entrevistas y actividades de promoción de los atractivos turísticos del municipio; y la gestión y coordinación de capacitaciones con el SENA y otras entidades. Asimismo, comprenden el acompañamiento a actividades institucionales, el apoyo en registros fotográficos y videográficos, la organización y conservación del material registrado, el apoyo en el diseño de piezas gráficas y la edición de material audiovisual para la difusión de la gestión municipal, así como la atención, difusión y promoción del Museo Municipal.*

C. *Que la necesidad que dio origen a la contratación persiste durante el restante de la vigencia 2026, toda vez que el Municipio de Macanal requiere continuar contando con apoyo profesional para el desarrollo y fortalecimiento de las actividades de coordinación, fomento y promoción turística, así como para la articulación con prestadores de servicios, actores institucionales y comunidad. En ese sentido, durante el período restante de la vigencia se requiere dar continuidad a las acciones de promoción de los atractivos turísticos, culturales, naturales, gastronómicos e históricos del municipio; al fortalecimiento y formalización de los prestadores de servicios turísticos; a las actividades de capacitación y articulación institucional; y a la divulgación de la oferta turística y de las actividades culturales y turísticas programadas por el Municipio. De igual manera, resulta necesario continuar apoyando las actividades de promoción y divulgación a través de medios físicos y digitales, incluyendo la generación y organización de material fotográfico, videográfico y gráfico, así como las acciones relacionadas con la promoción y atención del Museo Municipal.*

D. *Que, teniendo en cuenta que el plazo inicialmente pactado se encuentra próximo a finalizar y que las actividades relacionadas con el objeto contractual deben continuar desarrollándose durante el período restante de la vigencia 2026, se hace necesario garantizar la continuidad del apoyo profesional requerido para el cumplimiento de las acciones de coordinación, fomento y promoción del turismo en el Municipio de Macanal. En consecuencia, resulta procedente prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 044 de 2026 en TRES (03) MESES, comprendidos entre el 28 de septiembre y el 28 de diciembre de 2026, inclusive, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades inicialmente contratadas y atender adecuadamente la necesidad institucional durante el período previsto. La presente prórroga no modifica la naturaleza ni el objeto del contrato, ni incorpora obligaciones diferentes a las inicialmente pactadas, sino que permite dar continuidad temporal a las actividades profesionales requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.*

E. *Que, adicionalmente, se requiere incrementar el valor del contrato en la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($9.816.666,67), correspondiente al período objeto de prórroga, recursos que resultan necesarios para garantizar la continuidad de las actividades profesionales relacionadas con la coordinación, fomento y promoción turística, el apoyo a los prestadores de servicios turísticos, la articulación institucional, la promoción de los atractivos y actividades culturales y turísticas, las actividades de capacitación, divulgación y comunicación, y las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual.*

F. *Que el valor de la presente adición corresponde al treinta y nueve coma cincuenta y ocho por ciento (39,58 %) del valor inicial del contrato, y que, al tratarse de la primera adición, el valor acumulado de las adiciones corresponde igualmente al treinta y nueve coma cincuenta y ocho por ciento (39,58 %) del valor inicial del contrato, encontrándose dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*

G. *Que se cuenta con los recursos presupuestales necesarios para atender el valor adicional, para lo cual la Secretaría de Hacienda del Municipio de Macanal expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:*

No CDP		**2026090036**	FECHA	9/09/2026
RUBROS PRESUPUESTALES	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
	2.3.2.02.02.009.35.02.005	PROMOCION TURISTICA/ CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO 90% -INVERSION/ COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO/ PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS/ INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO/ SERVICIO DE PROMOCION TURISTICA	1002 CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO 90 % - INVERSION	**$9.816.666.67**
VALOR TOTAL CDP		**NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE**		**$9.816.666.67**

H. *Que las demás cláusulas y estipulaciones del contrato principal permanecerán sin modificación alguna, continuando vigentes y plenamente exigibles.*

3. Que, en virtud de lo anterior, la Administración Municipal determina que resulta procedente realizar el presente adicional y prórroga al Contrato No. 044 de 2026, con el fin de garantizar la continuidad de su ejecución, dar cumplimiento al objeto contractual y satisfacer adecuadamente la necesidad institucional identificada.

4. Que las partes, de mutuo acuerdo, podrán introducir las modificaciones que resulten pertinentes para garantizar el cumplimiento de la finalidad contractual, siempre que estas no contravengan la naturaleza y el objeto del contrato ni la normatividad vigente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que las adiciones al contrato no podrán superar el cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.

5. Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente ADICIONAL Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 044 DE 2026, el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN. Adicionar en la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($9.816.666,67) el CONTRATO No. 044 DE 2026.

PARÁGRAFO. Como consecuencia de la presente adición, el valor total del contrato asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($34.616.666,67).

CLÁUSULA SEGUNDA – PRÓRROGA. Prorrogar en TRES (03) MESES el plazo de ejecución del CONTRATO No. 044 DE 2026.

PARÁGRAFO. Como consecuencia de la presente prórroga, el plazo total de ejecución del contrato será de ONCE (11) MESES. La prórroga tendrá vigencia desde el 28 de septiembre de 2026 hasta el 28 de diciembre de 2026, inclusive, conservando en lo demás las condiciones inicialmente pactadas.

CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las partes acuerdan que todas las estipulaciones del contrato principal que no hayan sido modificadas mediante el presente acuerdo permanecen vigentes y son plenamente exigibles.

CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se deberán cumplir los requisitos presupuestales, de publicación y demás que resulten aplicables de conformidad con la normativa vigente.

Para constancia se firma en Macanal, Boyacá, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2026.

Por el Municipio de Macanal:

ORIGINAL FIRMADO

LEIDY PATRICIA CANO AVILA.
Alcaldesa Municipal.

Por el contratista:

ORIGINAL FIRMADO

ANGIE LORENA GORDILLO ALFONSO
C.C. No. 1.093.576.229 expedida en Macanal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	DAWER RIVERA ZAMUDIO	GLORIA ISABEL GONGORA VEGA	LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Cargo	Abogado SADARS – Asesoría Gestión Contractual	Secretaria de Gobierno y Tic´s	Alcaldesa Municipal